JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Tres
de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, DC, dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: 110014003081-2020-00155-00

De la revisión del expediente, se advierte que no se fijaron los traslados de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso, de acuerdo con lo ordenado en los autos del pasado 15 de mayo. Por lo tanto, se ordena a la Secretaría que fije tales traslados y, cumplido el término respectivo, ingrese este asunto al Despacho.

CÚMPLASE,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
JUEZ

Firmado Por:

Adrián Eduardo Gutiérrez Meneses
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 063 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2358385401df53839373d33b2c73a97a5334f66dfa17d6e4ac4e71fd39bc07a3
Documento generado en 02/12/2024 12:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

GAG